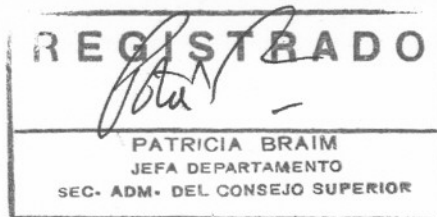




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 2687/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Diego Sebastián GOMEZ HERMIDA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2687/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

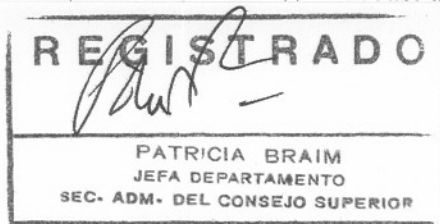
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2687/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Programación, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático I el 19 de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

septiembre de 1994, al alumno Diego Sebastián GOMEZ HERMIDA, Legajo N° 07-90522-0 de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 107/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C